

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°2452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°3806 de fecha 29 de octubre 2025, que establece la nueva Ordenanza Local de Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°951/P2026 de fecha 27 de enero 2026, que establece la subrogancia del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1049 de fecha 24 de marzo 2022, que otorga permiso precario a Martínez y Martínez SpA.
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2543 de fecha 22 de julio 2022, que otorga permiso precario a Martínez y Martínez SpA.
3. Modificación de Sociedad "Sociedad Comercial By Conejo SpA", de fecha 28 de noviembre 2024, donde indica el nuevo Representante Legal a quien se notificará del término de estos permisos.
4. Ordinario Secplan N°12/2026 de fecha 05 de febrero 2026, que informa el término de los permisos precarios otorgados de acuerdo a lo indicado en los puntos 1 y 2.

DECRETO

1. **PÓNESE TERMINO** a contar del 01 de abril 2026, a los permisos precarios otorgados mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1049 de fecha 24 de marzo 2022 y Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2543 de fecha 22 de julio 2022 a Martínez y Martínez SpA, Rut N°77.198.122-4, representada actualmente por Andrés Iván Palomino Contreras, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para la instalación de carros de venta de maní confitado y mote con huesillos de lunes a domingo entre las 08:00 a 20:00 horas.

2. **PROCÉDASE** al retiro de los carros de la vía pública por parte de Martínez y Martínez SpA, desde los puntos indicados en ambos Decretos señalados en el numeral 1 precedente, fijándose como plazo máximo para ello el 31 de marzo de 2026.
3. **NOTIFÍQUESE** al Representante Legal Andrés Iván Palomino Contreras, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y al mail [REDACTED]@gmail.com.

**POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Distribución

Interesado
Dirección de Control
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Patentes Municipales
Tesorería
Secplan